



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BOLÍVAR PARA LA AYUDA A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y PAVIMENTACIÓN EN BOLÍVAR.

El Concejo de Bolívar ha obtenido una subvención de la Diputación Foral de Álava de 138.833,50 €, según la Orden Foral 25/2021 de 14 de enero de la Diputada de Equilibrio Territorial que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a esa entidad mediante Acuerdo 640/2020, de 9 de diciembre, con cargo al Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios para la obra de canalizaciones y pavimentación de un proyecto valorado en 168.432,14 €.

En el presupuesto anteriormente mencionado no están incluidos todos los trabajos relacionados con la obra, quedando pendiente algunos de ellos que no son objeto de subvención total por parte del Plan Foral de Obras y Servicios. Así, La Junta Administrativa de Bolívar ha contratado la redacción del proyecto, dirección de la obra y de la coordinación de seguridad y salud laboral y el soterramiento de los cables una vez terminada la obra de canalizaciones, por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene intención de apoyar económicamente esta obra, mediante el correspondiente Convenio, en el marco de la colaboración con los concejos de su término municipal en el desarrollo de sus competencias.

Así, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destina una cuantía de 50.000 € con el fin de la realización de dichas obras con cargo a la partida 2021/0218.1741.74301 del presupuesto del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

En el expediente figura la memoria justificativa de este Convenio firmada por la Jefa del Servicio de Zona Rural.

La Junta Administrativa de Bolívar ha aprobado en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021 solicitar apoyo económico al Ayto. de Vitoria-Gasteiz en las condiciones del indicado convenio.

La subvención concedida mediante este convenio tiene carácter nominativa y está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, y a la Ordenanza municipal de Subvenciones.

En consecuencia, vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, y el 127-1 g) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala- Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO:

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz

Vitoria-Gasteiz
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Primer.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2019-2021 para incluir "Convenio con Junta Administrativa de Bolívar" con una dotación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/0218.1741.74301.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Junta Administrativa de Bolívar para la ayuda a la financiación de las obras de soterramiento de líneas eléctricas, telefónicas y pavimentación en Bolívar por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 EUROS), cuyo abono se efectuará en un único pago tras la firma del Convenio y con cargo a la partida 2021/0218.1741.74301 del presupuesto del Departamento de Territorio y Acción por el Clima. Asimismo, el texto del precitado Convenio, facultando a la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima para su tramitación y firma.

Tercero.- Aprobar el abono a la Junta Administrativa de Bolívar de la cantidad indicada, que deberá justificarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a dicha Junta, a fin de determinar fecha y lugar para la firma del mismo.

Quinto.- Contra este acuerdo podrá interponerse:

a) Directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2021.

Ana Oregi Bastarrrika

Concejala- Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima.

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko URRIAREN 1ean
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2021.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

